

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-072</p>

SOLICITUD DE OFERTA EN CONTRATO MENOR

N.º de expediente		TC-2025-072
ELEMENTOS DEFINITORIOS		
Tipo de contrato	Servicio	
Órgano de contratación	Dirección General de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.	
Responsable del contrato	Eneas Bernal	
Objeto del contrato	Servicio de traslado y reubicación del archivo histórico de la Central Térmica Compostilla II de Endesa en Cubillos del Sil hasta La Térmica Cultural en Ponferrada (León)	
CPV	98392000-Servicios de traslado	
ELEMENTOS DE LUGAR Y TIEMPO		
Duración del contrato	Cuatro (4) días máximo	
Inicio de la prestación	04 de noviembre de 2025	
Plazo de garantía técnica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí. (La establecida por Ley)	
Lugar de ejecución	Central Térmica Compostilla II de Endesa en Cubillos del Sil (León). La Térmica Cultural en Ponferrada (León).	
Certificación de la prestación / recepción	La correcta ejecución del servicio será verificada mediante acta de recepción y revisión física del material trasladado.	
ELEMENTOS ECONÓMICOS		
Valor estimado (sin IVA)	9.500,00 €	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	11.495,00 €	
IVA (porcentaje e importe)	21 %, importe: 1.995,00 €	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Traslado físico del archivo , actualmente ubicado en las instalaciones de:		
Central Térmica Compostilla II de Endesa:		
Carretera del Pantano, s/n, 24492 Cubillos del Sil, León		
Hacia:		
La Térmica Cultural:		
Cl. De La Energía, Nº 2, 24404 – Ponferrada (León)		
- Altura del aparcamiento, desde el suelo a los conductos 2,70 m máximo.		
1. Medios de Transporte		
<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere camiones especializados en mudanzas, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Longitud comprendida entre 4 y 7 metros. ○ Carrocería tipo capitona, adecuada para proteger el material documental durante el traslado. ○ Equipados con trampilla elevadora (plataforma hidráulica) para facilitar una carga y descarga segura. ○ En condiciones óptimas de funcionamiento, debidamente asegurados y habilitados para este tipo de servicio. • Todos los vehículos deberán contar con la documentación vigente y los seguros correspondientes, incluyendo al menos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Seguro de responsabilidad civil. ○ Seguro de transporte de mercancías. ○ ITV en regla y documentación técnica al día. 		
2. Medios Humanos		

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-072</p>

- El servicio deberá ser ejecutado por un **equipo de personas**, con experiencia comprobable en:
 - Manipulación y traslado de documentación.
 - Embalaje adecuado, etiquetado y clasificación de archivos.
 - Organización y recolocación del archivo en el nuevo destino según las indicaciones del personal técnico responsable.
- Todo el personal deberá estar **debidamente contratado**, contar con **la formación en prevención de riesgos laborales** y estar **cubierto por los seguros correspondientes (accidentes, responsabilidad civil, etc.)** durante toda la ejecución del servicio.

3. Alcance del Servicio

El proveedor será responsable de:

- El **embalaje, etiquetado y protección** del archivo antes del traslado.
- La **carga, transporte y descarga** de la documentación.
- La **reubicación y organización** de los archivos en el nuevo destino, según criterios definidos por la unidad gestora.
- Garantizar en todo momento la **trazabilidad, custodia y confidencialidad** de la documentación.
- Realizar el servicio en condiciones que aseguren la **no afectación del funcionamiento normal** de los servicios administrativos dependientes de dicho archivo.
- Durante el traslado se deberán emplear materiales de embalaje neutros y procedimientos que eviten daños mecánicos o ambientales en la documentación.
- La empresa adjudicataria dispondrá de los medios mecánicos si fuera necesario para la descarga.

La empresa adjudicataria será responsable de la manipulación, transporte, descarga y nueva ubicación en La Térmica cultural del material archivístico con medios técnicos apropiados, homologados y suficientes, asegurando en todo momento la integridad física y documental de los fondos trasladados. Las tareas se ejecutarán conforme a las instrucciones de nueva ubicación y procedimiento emitidas por el personal técnico designado por CIUDEN en La Térmica Cultural, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos y manipulación segura de cargas.

4. Elementos a Trasladar

El traslado contemplará el movimiento y reubicación de los siguientes elementos, **a título enunciativo, pero no limitativo**:

- **95 archivadores metálicos con documentación.**
- **150 metros cúbicos de material.**
- **42 estanterías metálicas con documentación y cajas tipo AZ.**
- **Diversas mesas, sillas y otros elementos de mobiliario auxiliar.**

Durante el proceso de preparación, se podrán **identificar elementos adicionales** que formen parte del archivo y que deberán ser igualmente incluidos en el servicio, garantizando su traslado y correcta disposición en el nuevo espacio asignado.

5. Observaciones

- **Sala -1**

Se ha considerado, dentro de la planificación del servicio, la posibilidad de que **el ascensor del edificio pueda no estar operativo** en el momento del traslado. En consecuencia, el proveedor deberá estar preparado para **realizar las labores de carga y descarga por escaleras**, en caso de ser necesario, y prever los medios humanos y materiales adecuados para ello, **sin que ello suponga un impedimento o una modificación sustancial del servicio contratado.**

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-072</p>

6. Visita Técnica Obligatoria

Con el fin de asegurar que las empresas oferentes conozcan de forma precisa las condiciones reales del servicio, **será obligatoria la realización de una visita técnica previa** a las instalaciones.

Durante esta visita, se podrá verificar:

- El volumen y tipo de documentación y mobiliario a trasladar.
- Las condiciones de acceso, incluyendo escaleras, puertas, pasillos y disponibilidad (o no) del ascensor.
- Las características del punto de origen y destino del traslado.

La realización de esta visita será **requisito para poder presentar una oferta válida**.

La participación en la visita implica que **la empresa ofertante asume la plena responsabilidad sobre el conocimiento de las condiciones materiales y logísticas del servicio**. Por tanto, **no se admitirán reclamaciones posteriores relacionadas con aspectos que pudieran haberse conocido durante dicha visita**.

Pueden solicitar dicha visita en los siguientes correos electrónicos: compras@ciuden.es y natalia.garcia@ciuden.es

ELEMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Criterios de solvencia	Tener al menos un contrato de las mismas características (objeto, precio y duración) del objeto del presente expediente de contratación.	
Criterios de adjudicación	1- Precio: se aplicará una regla de tres inversa a las ofertas económicas recibidas, para clasificarlas decrecientemente. Cuando el único criterio de adjudicación es el precio se aplicarán los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General, para identificar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas. Si se observa que alguna de ellas está incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo suficiente para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.	100 puntos
	2-	puntos

PENALIDADES

Penalidades	<input checked="" type="checkbox"/> Por retraso en la ejecución del contrato.	50,00 euros por cada día de retraso
	<input checked="" type="checkbox"/> Por cumplimiento defectuoso.	50,00 euros por cada día de transcurrido hasta la adopción de las medidas correctoras que eliminen el cumplimiento defectuoso
	<input checked="" type="checkbox"/> Por no adscribir los medios personales / materiales comprometidos	50,00 euros por cada día de incumplimiento
	<input type="checkbox"/> Otras: <i>los departamentos técnicos pueden proponer otras específicas, en función de la naturaleza del contrato</i>	euros, por

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LOS LICITADORES

Fecha límite de presentación de ofertas	30 de octubre de 2024 a las 12:00 horas
---	---

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-072</p>

<p>Modo de presentación de ofertas</p>	<p>Las ofertas deberán presentarse, necesaria y únicamente, por medios electrónicos y a través del expediente asignado a esta licitación. Se utilizarán los Servicios de la Sede Electrónica de CIUDEN</p> <p>Cualquier oferta presentada por una vía diferente a la establecida anteriormente será excluida al no poder asegurar su confidencialidad. No se aceptarán ofertas presentadas a través de una instancia general de la Sede Electrónica</p>
--	---

<p>Documentación a presentar</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Oferta conforme al modelo adjunto</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de aceptación del protocolo de regulación del encargo de tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito del contrato</p>
----------------------------------	---

CONDICIONES DE PAGO

<p>Abono de Facturas</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> El contratista emitirá una única factura por la totalidad de la cuantía del contrato, tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación.</p> <p><input type="checkbox"/> El contratista emitirá facturas con una periodicidad tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación respecto a las prestaciones ejecutadas.</p>
--------------------------	--

- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, de conformidad con los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP, tras la presentación de la correspondiente factura, y previa verificación de la correcta ejecución de los trabajos. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.
- Las facturas deberán presentarse a través del Registro Electrónico Único (<https://face.gob.es/es>) al que se refiere la D.A. 32 LCSP e irán dirigidas a la unidad que se indica a continuación, haciendo constar sus códigos DIR.
- En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible la fecha de vencimiento y los siguientes datos:

FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P.
Cubillos del Sil (León), C.P. 24492,
Avenida del Presidente Rodríguez Zapatero, S/N,
N.I.F. G84737238

 - CÓDIGO DE EXPEDIENTE: **TC-2025-072**
 - CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR: **EA0046213**
 - CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: **EA0046213**
 - CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: **EA0046213**
- Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluido el *factoring*, sin que previamente a la cesión, la Fundación expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, esta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

PROTECCIÓN DE DATOS

- De acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-072</p>

de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, los datos de los participantes, y en su caso, del contratista, serán recabados y en su caso tratados, con la finalidad de tramitar el presente procedimiento. Asimismo, las partes se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados mutuamente para la ejecución del contrato, a utilizarlos con la única finalidad de gestionar la relación surgida y facilitar el desarrollo del objeto del mismo, no pudiéndose emplear los datos para un fin distinto de aquél para el que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

- Por lo que se refiere a los datos de carácter personal que, los licitadores en general y el contratista en particular, proporcionen a la Fundación, y con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que:
- El responsable de los ficheros es la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P., cuyos contactos a efectos de notificaciones son los siguientes:
 - Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, Cubillos del Sil (León) C.P. 24492.
 - lopd@ciuden.es
 - Teléfonos: 987 456 323 / 987 457 454; Fax: 987 424 400
- Los datos personales que nos proporcione necesarios para la ejecución del contrato serán conservados durante toda su vigencia, y posteriormente para el cumplimiento de obligaciones legales y con fines estadísticos.
- Se podrán ejercitar los derechos de revocación del consentimiento previamente prestado, acceso, rectificación, supresión (olvido), oposición, bloqueo, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos personales, mediante cualquier tipo de comunicación y por cualquiera de los medios arriba indicados (carta, mail, teléfono o fax). Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- Una vez adjudicado el contrato, se publicará en el Perfil de Contratante de la Fundación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, así como en su Portal de Transparencia, artículo 8 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 335 de la LCSP, serán objeto de remisión al Tribunal de Cuentas y se comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, artículo 346 de la LCSP.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Dependiendo de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que corresponda en cada caso.
- Para ello, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales indicará, una vez adjudicado el contrato, la documentación específica a presentar

VISITA A LAS INSTALACIONES

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>ciudad de la energía</p>	<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-072</p>

- Los ofertantes, en su caso, podrán concertar una visita a las instalaciones. Para ello deberán de enviar un correo electrónico a compras@ciuden.es al menos antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Así mismo, deberán de identificar el nombre de su empresa y la persona o personas que efectuarán la visita, con indicación de su DNI.
- No será admitida ninguna reclamación fundamentada en el desconocimiento de las condiciones de los servicios a realizar.

JURISDICCIÓN

- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales en los términos establecidos en el artículo 27.1.c) de la LCSP.
- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, salvo lo relativo a la modificación de los contratos que se regirá por lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo competentes los juzgados y tribunales de la ciudad de Ponferrada con renuncia expresa de las partes a su propio fuero, en caso de ser distinto.